



**G O B I E R N O  
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de SALTILLO  
Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON  
No. Multa MSFS-90/97 No. Crédito 4929700049  
Adeudo \$5,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente  
**\*4929700049\***

NOMBRE: DAVILA LUMBRERAS JESUS  
DOMICILIO: AGUSTIN MELGAR 127 C.P. 0  
COLONIA: LOS ANGELES, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA  
R.F.C.: DALJ5106095W8

OFICIO 29R/ATA/130/09

**ASUNTO:** Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 28 de octubre de 2003, para garantizar el pago del crédito número 4929700049 con importe de \$ 5,000.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
SALTILLO, COAHUILA A 19 DE MARZO DE 2009  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE



# Gobierno DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de SALTILLO  
Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESO. CON RAYON  
No. Multa MSFS-564/97 No. Crédito 4929700347  
Adeudo \$15,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente RGS-438/97  
**\*4929700347\***

NOMBRE: DAVILA LUMBRERAS JESUS  
DOMICILIO: AGUSTIN MELGAR #127 C.P.0  
COLONIA: LOS ANGELES, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA  
R.F.C.: DALJ5106095W8

OFICIO 29R/ATA/131/09

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 30 de ~~septiembre~~ de 1998, para garantizar el pago del crédito número 4929700347 con importe de \$ 15,000.00 a su cargo, según el ~~peritaje~~ rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
SALTILLO, COAHUILA A 19 DE MARZO DE 2009  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO REVIÑO AGUIRRE





Avalúos  
Peritajes  
Topografía  
Construcción

**Armando Renteria Cruz**  
Ingeniero Civil  
Postgrado en Valuación Inmobiliaria

Calte Mondos Sur 766  
Zona centro  
Saltillo Coahuila.  
Tel. 844-410-41-37  
044-844-147-72-57

Lic. Alejandro Treviño Aguirre  
Recaudador de Rentas de Saltillo  
P R E S E N T E.

En respuesta a la designación que se hizo de mi persona como Perito Valuador, según oficios No. 29R/ATA/253/07 a efecto de practicar el avalúo de los bienes embargados al contribuyente **JESÚS DÁVILA LUMBRERAS**, crédito número **4929700049** y **4929700347**, habiendo aceptado el cargo, rindo mi dictamen bajo los siguientes términos:

Objeto de Avalúo	Descripción
	MAQUINA DE SOLDAR  Marca PALMA ELECTRIC, Modelo S 300, Número de serie S/N., corriente alterna,
	COMPUTADORA  Marca GATEWAY, Modelo 2000, Número de serie S/N., compuesta de monitor CRT de 14", CPU gabinete horizontal, teclado y mouse.

Tomando en cuenta las características del bien(es) embargado(s), que tuve a la vista, así como los valores comerciales de muebles nuevos, similares o equivalentes y de considerar la depreciación por vida útil consumida. El suscrito Perito Valuador en mi leal saber y entender designo los siguientes valores:

Valor Total del Bien Mueble Embargado:

Concepto	Valor de Reposición Nuevo	Vida Útil Total	Vida Útil Remanente	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor Neto de Reposición
MAQ SOLDAR	\$6,500.00	10	2.0000	\$650.00	\$5,200.00	\$1,300.00
COMPUTADORA	\$6,000.00	5	0.7500	\$1,200.00	\$5,100.00	\$900.00
<b>SUMA =</b>						<b>\$2,200.00</b>

**DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**

Por lo expuesto anteriormente, solicito se me tenga por presentado mi dictamen en los términos referidos.

**Armando Renteria Cruz**  
Cédula Profesional 1562392  
Postgrado en Valuación Inmobiliaria

RECAUDACIÓN REGIONAL  
DE RENTAS DEL ESTADO

**RECIBIDO**  
17 JUL 2008

Saltillo Coahuila a 15 de Julio de 2008.  
SALTILLO, COAHUILA